

"A 25 Años de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal"



**MUNICIPALIDAD DE CORDOBA**

**CÓRDOBA, 1 5 MAR 2021**

**VISTO:**-----

El Expediente N° 106-039.217/2020, en el cual se gestiona el llamado a Subasta Electrónica Inversa N° 003/2021, tendiente a la **"ADQUISICIÓN DE 3000 BRAZOS METÁLICOS – ETAPA I – AÑO 2020"**, con destino a la Dirección de Alumbrado Público;-----

**Y CONSIDERANDO:**-----

**QUE** para la presente contratación se efectuaron las publicaciones de práctica (fs. 23), previstas en el Art. 8° de la Ordenanza N° 12.995 y su Reglamentación Resolución N° 23/A/2020.-----

**QUE** se procesó automáticamente el lance recibido, generando electrónicamente un informe final de Subasta (fs. 25), el que queda registrado y publicado en el respectivo "Portal de Subastas", mostrando la identidad del único oferente participante: UNIVERSAL ELECTRIC S.A. y se efectuó la notificación del mencionado informe al oferente en cuestión (fs. 26);-----

**QUE** dentro del plazo previsto se receiptó la documentación de la firma, según consta de fs. 27/38, a los fines de poder considerar firme su respectiva oferta económica;-----

**QUE** a fs. 40, la Dirección de Alumbrado Público emite Informe Técnico manifestando que: "...la propuesta cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente pliego y el valor cotizado es el corriente en plaza...";-----

**QUE** del examen de los aspectos formales de la oferta, en cuanto a presentación de la Constitución del domicilio electrónico, la Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Municipal y la Garantía de Propuesta, no surge ninguna observación al respecto;-----

000037

"A 25 Años de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal"

**MUNICIPALIDAD DE CORDOBA**

**QUE** a fs. 42, obra informe de la Dirección de Compras y Contrataciones;---

**QUE** a fs. 45, Habilitación "C" emite Afectación Preventiva N° 0007-000190, de fecha 25/02/2021, por la suma de Pesos Siete Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta (\$7.647.750,00);-----

**QUE** obran en las presentes actuaciones las autorizaciones correspondientes;-----

**ATENTO A ELLO** a las disposiciones previstas en la Ordenanza N° 12.995 y en uso de sus atribuciones;-----

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESUELVE :**

**ARTÍCULO 1°.-** ADJUDÍCASE en los términos del Art. 11° de la Ordenanza N° 12.995, la Subasta Electrónica Inversa N° 003/2021 , tendiente a la "ADQUISICIÓN DE 3000 BRAZOS METÁLICOS – ETAPA I – AÑO 2020", con destino a la Dirección de Alumbrado Público, a favor de la empresa UNIVERSAL ELECTRIC S.A. (CUIT N° 30-70898099-0), conforme al Art. 23° de la Ordenanza N° 12.995, por ser único oferente, por un total de Pesos Siete Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta (\$7.647.750,00), conforme los renglones y precios que constan en ANEXO 1, que con una (1) foja forma parte de la presente Resolución.-----

**ARTÍCULO 2°.-** AUTORIZÁSE a la Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso, a los fines de atender la contratación aprobada en el Art. 1° de la presente Resolución, con imputación presupuestaria conforme al siguiente detalle:-----

Ejercicio 2021 - Afectación Preventiva N°: 0007-000190, de fecha 25/02/2021:-----

Proveedor: 3332 - UNIVERSAL ELECTRIC S.A – CUIT N° 30-70898099-0

Partida	Descripción	Monto
705.1.51.12.1.1.1	Instalación, Reparación, Mejoramiento de Luminarias para Iluminación Vial – Bienes de Consumo	\$7.647.750,00

**Total.....\$7.647.750,00**

"A 25 Años de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal"



**MUNICIPALIDAD DE CORDOBA**

**ARTÍCULO 3°.- PRODUCIDO** el devengamiento, conforme lo establecido en el Art. 19 bis, de la Ordenanza N° 5727 y sus modificatorias, se autoriza a emitir Orden de Pago pertinente prevista en el Art. 21 de la misma norma.-----

**ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese, pase a Dirección de Contaduría para su intervención. Cumplido, tome intervención el Tribunal de Cuentas, dése copia a Dirección de Tesorería, Dirección de Presupuesto, Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección de Alumbrado Público, Secretaría de Desarrollo Urbano y **ARCHÍVESE**.-----

**RESOLUCIÓN**

N° 000037

maa

LIC. GUILLERMO C. ACOSTA  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

**ES COPIA**

000037

TRIBUNAL DE CUENTAS	
25 MAR 2021	
REG. ID	<i>av</i>
JEFE DPTO.	
JEFE DT.	<i>[Signature]</i>
PER. RES.	
GONZALO LLOVERAS Jefe División Contrataciones Generales A/C Dpto. Contrataciones Generales TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALIDAD DE CORDOBA	

*[Signature]*  
Cra. ALEJANDRA ROXANA ESPEJO  
Pro. Sec. de Fiscalización Presupuestaria  
Tribunal de Cuentas  
Municipalidad de Córdoba

*[Signature]*  
FERNANDO CIOCIOLA  
JEFE DEPARTAMENTO CONTRATACIONES  
A/C CORD. DEPARTAMENTAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

13 ABR 2021

CORDOBA, .....  
EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CORDOBA,  
en la fecha, ha resuelto en la Resolución N° 037/2021.



El presidente Dr. PABLO ADRIAN VENTURUZZI  
Resuelve: VISAR *el nota*

La vicepresidente Cra. MIRIAM WILDA APARICIO  
Resuelve: VISAR *el nota*

El Vocal Dr. Gustavo Alfredo FERRARI  
Resuelve: VISAR *el nota*

*[Signature]*  
Dra. CORINA Yael FASSINA  
Sec. de Fiscalización  
Presupuestaria  
Tribunal de Cuentas  
Municipalidad de Córdoba



Municipalidad  
de Córdoba

Dirección de Compras y Contrataciones

Secretaría de Economía y Finanzas

Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9° Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina

Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gov.ar

## ANEXO 01

### ADQUISICIÓN DE 3.000 BRAZOS METÁLICOS – ETAPA I – AÑO 2020

Expediente 039.217/2020

Renglón	Descripción	Uni. de medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	BRAZO:  Para ser colocados en postes de madera, para artefacto de caño de acero cincado en caliente de 2mm espesor, cumplir con la ET 10 - EPEC, diam. Ext 48mm con acople de 60 mm de diámetro x 150 mm y un desarrollo total de 2,13 m . según plano AP TC 005 - C.	u	3.000	\$ 2.549,25	\$ 7.647.750,00
UNIVERSAL ELECTRIC S.A. c.u.i.t 30-70898099-0				TOTAL GENERAL	\$ 7.647.750,00

Dr. CLAUDIO ESTEBAN FARI  
DIRECTOR DE COMPRAS  
Y CONTRATACIONES  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Exp. 039217 Año 20 Fs 25/1



TRIBUNAL DE CUENTAS  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

13 ABR 2021

Córdoba,

Ref.: Expte. N° 106-039.217/20.-

**VISTO:**

El Expediente de referencia, a través del cual se gestiona el llamado a Subasta Electrónica Inversa N° 003/2021, tendiente a la ADQUISICIÓN DE 3000 BRAZOS METÁLICOS – ETAPA I – AÑO 2020 con destino a la Dirección de Alumbrado Público, **por la suma de \$7.647.750.-**

**Y CONSIDERANDO:**

Que se ADJUDICA la Subasta Electrónica Inversa N° 003/2021, tendiente a la ADQUISICIÓN de 3000 BRAZOS METÁLICOS - ETAPA I - AÑO 2020, a favor de la empresa **UNIVERSAL ELECTRIC S.A. C.U.I.T. N° 30-70898099-0** por ser **UNICO OFERENTE**, por un total de **\$7.647.750.-**

Que conforme el Decreto Reglamentario de la Ordenanza 12995 en su art. 23 establece que: *“cuando se obtenga en la primera convocatoria una única oferta admisible, el organismo contratante podrá solicitar un segundo llamado, con vistas a lograr un mayor número de oferentes”*; que en consecuencia desde estas Vocalías instamos a los funcionarios intervinientes efectuar un segundo llamado a los fines de lograr mejores ofertas en resguardo de las arcas municipales”.

Que a fs. 25 obra informe final de subasta y a fs. 26 el director de compras expresa que en la subasta electrónica número 003/2021, la cotización de la empresa que se adjudica ha resultado ser la primera en orden de prelación.-

Que no consta en estas actuaciones que efectivamente la empresa adjudicada **UNIVERSAL ELECTRIC S.A.** haya efectuado "la mejor oferta" porque no se acompaña ninguna documentación que acredite las ofertas de los otros proveedores invitados que permita realizar un comparativo de precios.-

Que resulta agradable para estas Vocalías el que por fin los funcionarios hayan advertido que durante este gobierno se dictó la Ordenanza 12.995 y que la lean y apliquen.

Por todo ello y en uso de sus atribuciones, **la Dra. María Fernanda LEIVA y Dr. Juan Andrés TESTA RESUELVEN: OBSERVAR** la Resolución N° 037 de fecha 15 de Marzo del 2021 por las razones expuestas en los Considerandos.-

Dra. MARIA FERNANDA LEIVA  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA





TRIBUNAL DE CUENTAS  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Fv 039217 Año 20 Fs 63/1

13 APR 2021

CORDOBA,  
REF: Expte:106-039217/2020

**VISTO**

Las actuaciones contenidas en el expediente de la referencia, por medio de las cuales se tramita la adjudicación por subasta electrónica inversa de la "Adquisición de 3000 brazos metálicos Etapa I Año 2020".

**Y CONSIDERANDO**

Que la contratación de que se trata ha sido adjudicada mediante los procedimientos previstos en los artículos 8 y 11 de la Ordenanza N° 12.995.

Que la pretensión de los Vocales preopinantes con relación a que se realice un nuevo llamado y no se adjudique a las ofertas admisibles, no tiene sustento en la legislación aplicable habida cuenta que es facultativo de la Autoridad Administrativa convocar o no a un segundo llamado, por lo que no existen objeciones que oponer a la Resolución traída a control.

Por ello y en uso de sus atribuciones, el **TRIBUNAL DE CUENTAS POR MAYORÍA RESUELVE: VISAR la RESOLUCIÓN N° 037** de fecha 15 de marzo de 2021.-

Dr. PABLO ADRIAN VENTURUZZI  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Cra. MIRIAM NILDA APARICIO  
VICE PRESIDENTE  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Dra. CORINA YAEL FASSINA  
S.C. de Fiscalización  
Presupuestaria  
Tribunal de Cuentas  
Municipalidad de Córdoba

Dr. FERRARI GUSTAVO ALFREDO  
VOCAL  
Tribunal de Cuentas  
Municipalidad de Córdoba

# TRIBUNAL DE CUENTAS

SE DESGLOSA FS 52-53 PARA ADJUNTAR  
ORIGINAL DEL DTO./RES N° 27/21



ZOE CILFONE  
JEFE DE DIVISION MESA DE ENTRADAS  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA